

ORDENANZA N°11707/2012.
EXPTE.N° 4347/2011-H.C.D.

VISTO:

La nota formulada por vecinos de calle N. Montana al Oeste hasta calle Córdoba s/apertura de calle, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la nota presentada por vecinos de la calle Montana, y teniendo en cuenta la importancia que reviste para los pobladores de la zona contar con la apertura de dicha arteria, la Dirección Municipal de Planeamiento inició las gestiones pertinentes ante los herederos del Sr. Nazario Esquivel – propietario del inmuebles afectado – a fin de acceder al propósito perseguido.

Que si bien por medio del área de Planeamiento se confeccionó un proyecto de loteo, la concreción de dicha tentativa no prosperó, ya que no se arribo a ningún acuerdo con el propietario del inmueble objeto de la apertura de calle interesada.

Que en vista a lo anteriormente referenciado, el área pertinente aconseja que a través del Honorable Concejo Deliberante, evalúe la posibilidad de declarar a dicha arteria de interés públicos a fin de proceder a la apertura afectada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DECLARAR interés público la continuación y apertura de calle N. Montana hacia el oeste hasta calle Córdoba, en un todo de acuerdo a los considerandos expresados en la presente.

ART.2°.-EFECTUENSE las gestiones pertinentes a fin de celebrar el convenio correspondiente con los herederos del propietario del inmueble afectado a fin de efectivizar la apertura interesada.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de mayo de 2012.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.